



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 4.172.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 165**, tomado en la 28^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 07 de octubre de 2021, con la ausencia justificada del Concejal con José Luis Astorga y el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó la contratación directa para la ejecución de obras adicionales del proyecto denominado “Obras Adicionales, Construcción Cementerio Municipal Alto Hospicio”, con la empresa Constructora PMG Ltda.”; Memorando N° 1.041, de fecha 12 de octubre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con **Constructora PMG Ltda.**, para que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado “Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio, I Región”; La Municipalidad de Alto Hospicio a través de Decreto Alcaldicio N° 1.558/2020 de fecha 13 de abril del 2020 aprueba el contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora PMG Limitada a fin de que esta última ejecute el proyecto denominado “Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio”; El proyecto consistió en la continuación de las obras ejecutadas, de acuerdo con la licitación pública N° 42/2017, construcción del cementerio municipal de la comuna de Alto Hospicio, en la cual se encontraba en etapa de obra gruesa. Cabe destacar que el contrato originado de aquel proceso licitatorio fue terminado anticipadamente, lo que implicaba que se continuara el proceso de ejecución de la totalidad de las obras contempladas en la primera etapa. Esto considera la construcción de 13 Mausoleos familiares (cada mausoleo con 15 sepulturas), 885 Nichos individuales, 41 Bóvedas familiares (cada bóveda con 5 sepulturas), 646 entierros en tierra, resumiendo un total de 1.931 sepulcros. Asimismo, contempla la construcción de edificaciones administrativas, tales como: volumen de administración, capilla (velatorio), acceso (baños, control de acceso) y floristas, todos equivalentes a un total de 1.056 metros cuadrados edificados; Una vez que se encontraba la ejecución de los trabajos, se ha determinado una ampliación de las obras iniciales con carácter imprescindibles, las cuales son necesarias, adecuadas y suficientes para permitir una buena infraestructura del recinto mortuorio. En este sentido, se considera un mejoramiento de los volúmenes de edificación como lo son los correspondientes a la Capilla/Velatorio, Administración, Florería y Atrio de acceso. Esto involucra mejorar las terminaciones de piso y cielo, considerándose en los lugares que indicaba en proyecto inicial, como hormigón a la vista. De igual forma, se contempla

mejoramiento de mausoleos familiares incorporando puertas de acceso metálicas, para el resguardo y control de los mausoleos. Además de incorporar señaléticas con letras volumétricas y acrílicos de información y ubicación. Del mismo modo, se estima obras civiles e instalación de astas para banderas. Para continuar con complementación del proyecto hay que indicar que se incluyen la impermeabilización de los dos espejos de agua que considera el cementerio, evitando futuras fugas. Finalmente se contempla equipamiento mortuorio y la ampliación del sistema CCTV Exterior otorgando una mayor cobertura de los espacios del recinto, aportando una mayor seguridad tanto a la infraestructura como a las personas; La contratación directa con la **Constructora PMG Limitada** es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10º, Número 7, letra f)**, donde se indica que existen circunstancias que hacen recurrir al trato directo con el proveedor mencionado, por la **magnitud e importancia** que implica la ejecución del proyecto el cual irá en directo beneficio de la Comunidad de Alto Hospicio con la finalidad de que puedan darle sepultura a sus seres queridos en su Comuna. En relación con la **confianza y seguridad** que el proveedor otorga a este Municipio se puede mencionar que éste fue quien ejecutó las obras originales por lo que resulta más conveniente sea el mismo quien complemente las obras de infraestructura construida. Las facultades especiales del proveedor, se sustentan en la **experiencia comprobada** a través de la prestación de servicios de similares características, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios de las obras y habida consideración en la magnitud e importancia que representa responder ante los requerimientos de los habitantes de nuestra comuna de Alto Hospicio, se sustenta y justifica la omisión de la licitación pública y permite generar el Trato Directo con el proveedor antes indicado; El proveedor Constructora PMG LTDA, ha mantenido contratos vigentes con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado a ejecución de obras. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldíos y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios de ejecución de obra. Además, el proveedor es quien se adjudicó la propuesta N° 100/2019 denominada "Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio", ID 3447-173-LR19 lo que lo convierte en la empresa más idónea en la ejecución de las reparaciones a fin de que los trabajos a realizarse sean compatibles con la infraestructura existente. Dentro de los proyectos ejecutados, se puede mencionar la "Ampliación Colegio Simón Bolívar, Segunda Etapa Alto Hospicio", "Reposición Cesfam Pedro Pulgar (Traslado)", "Construcción refugios peatonales, Alto Hospicio", Construcción Sede Social J.V. Altos del Sur", "Construcción Sede Social Villa Porvenir ", Mejoramiento Jardines Infantiles", por citar algunos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

multicultural DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Constructora PMG Ltda.** RUT 77.305.400-2, con domicilio en Av. Cerro Santa Rosa N° 3612, Alto Hospicio; representado legalmente por **Pedro Félix Mella Godoy**,

, para que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio, I Región", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886**, y **Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Constructora PMG Ltda.**, por un valor total de ejecución de los trabajos por un monto de **\$443.598.292 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones, quinientos noventa y ocho mil, doscientos noventa y dos pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos**.

3.- El proveedor deberá entregar una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto y por la suma del **5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendida a la orden del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT: 77.223.100-7.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Al momento de la recepción definitiva, el oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra, con vigencia igual o superior a 150 días corridos a contar de la recepción definitiva de las obras, por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado**, debidamente individualizada con el nombre del proyecto.

6.- La totalidad de la obra solicitadas, serán financiadas por el Gobierno Regional de Tarapacá, a través de proyecto "Construcción Cementerio Municipal, Alto Hospicio".

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Obras Municipales
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico